

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No 1960****( 12 JUL 2004 )**

Por la cual se autoriza el desarrollo de un programa especial de carácter nacional de educación básica y media

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 2230 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 3011 de 1997 estableció normas para el ofrecimiento de programas de educación formal, básica y media, dirigida a jóvenes y adultos y señaló criterios para el reconocimiento de experiencias, conocimientos y prácticas ya adquiridas por los mismos.

Que de acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto 2230 de 2003 es función del Ministerio de Educación Nacional dictar las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo que orienten la educación preescolar, básica, media y superior.

Que la Federación Nacional de Concejos FENACON ha establecido serias carencias de educación básica y media entre la población de elegidos a los concejos municipales y a las juntas administradoras locales, lo que constituye una gran debilidad en el ejercicio de la democracia participativa y el desempeño del poder público, razón por la cual presentó para consideración del Ministerio de Educación Nacional un programa encaminado a subsanar esta dificultad con la mencionada población.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el programa especial de carácter nacional de educación básica y media académica orientado a la formación en la administración del poder público en las instituciones educativas estatales y privadas que celebren convenios con la Federación Nacional de Concejales FENACON, para el desarrollo del plan de estudios elaborado por dicha federación, dentro del marco de la ley 115 de 1994 y el decreto 3011 de 1997 dirigido a los concejales, ediles y líderes comunitarios de todos los municipios del país.

La autorización aquí dispuesta será por el término de 5 años a partir de la fecha de expedición de esta resolución, el cual podrá ser ampliado, de acuerdo con las evaluaciones que se hagan al respecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**El programa especial de carácter nacional autorizado en el artículo 1º de esta resolución, está orientado, además de las competencias básicas y ciudadanas, a la formación en la administración del poder público y los procesos administrativos necesarios para el desarrollo político, económico y social con criterios de sostenibilidad que aseguren la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las instituciones educativas que en virtud de lo dispuesto en la presente resolución, desarrollen el programa especial, deberán incorporar a su proyecto educativo institucional dicho programa y comunicar la modificación correspondiente, a la Secretaria de Educación Departamental, Distrital o Municipales certificadas.

El plan de estudios podrá desarrollarse con metodologías autos formativas y semipresenciales.

Continuación del Decreto "Por la cual se autoriza el desarrollo de un programa especial de carácter nacional de educación básica y media."

---

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los educandos que culminen el proceso educativo y demuestren los logros previstos y cumplan con los demás requisitos exigidos, recibirán el título de bachiller académico.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las secretarías de educación departamentales, distritales o de los municipios certificados, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos que desarrollen el programa especial autorizado en la presente resolución, evaluarán sus resultados y propondrán las modificaciones y ajustes que sean necesarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los, **12 JUL 2004**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**CECILIA MARÍA VELEZ WHITE**